

A despacho del señor Juez para proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto del 2021.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA**

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: LUCIO ARMANDO ASCUNTAR RODRÍGUEZ C.C. 16.698.018

RADICACIÓN: 760014003007202000642-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado para la terminación por pago del asunto que nos ocupa, el juzgado del estudio del memorial que se encuentra no ha sido suscrita por la apoderada judicial de la entidad demandante, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva suscribir el escrito de terminación por pago cuotas en mora , remitido al despacho, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
Estado 24 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a580527b2b48976704dcb8230f4e73803a438b094334190a5de1e4ac4c0457d**
Documento generado en 21/08/2021 04:37:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>